

	<b>PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS STN Y STR</b>	Código: P-GCV-005
		Versión No. 01
		Pág. 1/7

### 1. OBJETIVO:

Estructurar los procesos de convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos de transmisión definidos en el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional para el STN y STR.

### 2. ALCANCE:

Inicia con la identificación proyectos definidos en el plan de expansión y aprobados por el Ministerio de Minas y Energía y finaliza con la publicación oficial de los Documentos de Selección del Inversionista (DSI) en la sede electrónica de la UPME.

### 3. RESPONSABLES:

Área responsable: Subdirección de Energía Eléctrica

Coordinador responsable: Grupo de Convocatorias Públicas

### 4. GLOSARIO:

**Adenda:** son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

**Agente Adjudicatario o Inversionista:** es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

**Comité Evaluador:** es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar, según sea el caso, (i) las Propuestas o contrapropuestas presentadas por los Proponentes o Contraproponentes y (ii) las Ofertas presentadas por los Oferentes.

**Consulta:** son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo sus Anexos.

**Contraoferta o Contrapropuesta:** es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y No. 2 que podrá presentar un Contraoferente o Contraproponente, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista del STR.

**CREG:** es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

	<b>PROCEDIMIENTO ESTRUCTURACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS STN Y STR</b>	Código: P-GCV-005
		Versión No. 01
		Pág. 2/7

**Documentos de Selección del Inversionista o DSI:** son los presentes documentos que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Interventor e Inversionista del Proyecto.

**Fecha de puesta en Operación comercial FPO:** Es la fecha definida en el numeral 2.2 de los Documentos de Selección.

**Garantía de usuario (o Garantía bancaria):** Instrumento mediante el cual una institución financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones por los usuarios. La Garantía será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, informe que el Agente o Persona Jurídica Interesada no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se registrará por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables. (Fuente: R. CREG-094-2007; Artículo 2)

**Interventoría:** son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.

**Minenergía:** Ministerio de Minas y Energía.

**Oferente:** es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

**Operado de red u OR:** es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un municipio.

**Plataforma Tecnológica:** Software diseñado a través de módulos integrados que tiene como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública, sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las Propuestas y facilitar la adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio de comunicaciones entre la UPME y los Participantes.

**Prepublicación:** Proceso en el cual se publica los borradores de los documentos de selección de inversionista, anexos y figuras de un proyecto para conocimiento del público interesado.

**Proponente:** es la Persona jurídica o un Consorcio, que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente quienes hagan parte del Consorcio Proponente. En concordancia con el Artículo 10 de la Resolución CREG 098 de 2019, podrán participar

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: P-GCV-005
	<b>ESTRUCTURACIÓN DE CONVOCATORIAS</b>	Versión No. 01
	<b>PÚBLICAS STN Y STR</b>	Pág. 3/7

los transmisores nacionales, TN, los operadores de red, OR, los transmisores regionales, TR, los generadores, los comercializadores y los terceros interesados nacionales o extranjeros, y cumpliendo las condiciones definidas en el mismo Artículo.

**Publicación Oficial:** Proceso en el cual se publica los documentos de selección de inversionista definitivos, anexos y figuras de un proyecto.

**STN:** Sistema de Transmisión Nacional, es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes módulos de conexión.

**STR:** Sistema de Transmisión Regional, es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

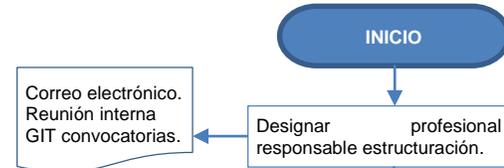
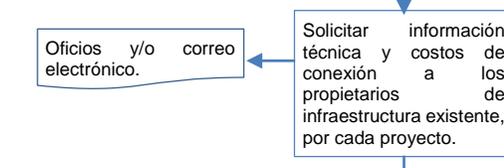
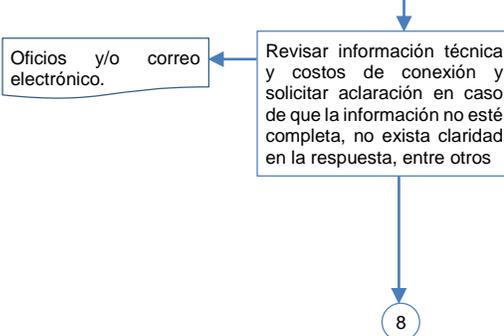
**Usuarios:** Agentes transmisores, generadores, operadores de red grandes consumidores de energía que requieren proyectos de expansión para conectarse al Sistema Interconectado Nacional-SIN.

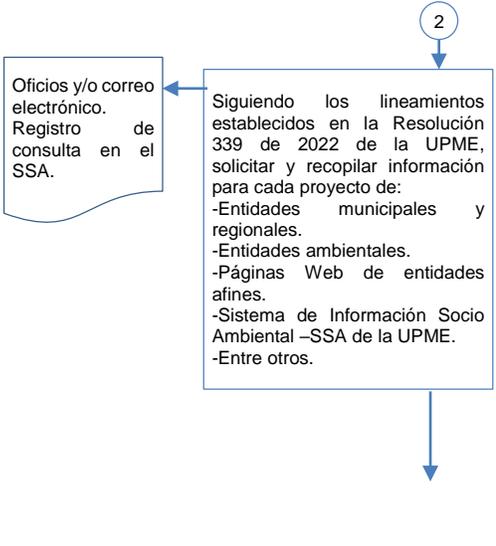
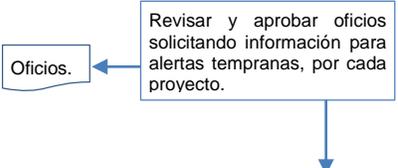
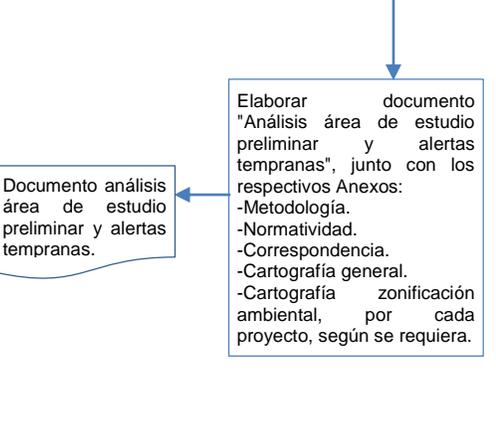
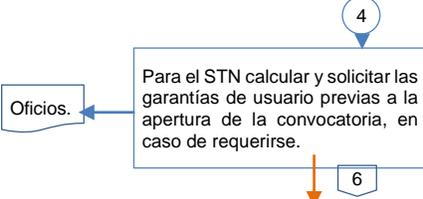
## 5. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y CONTROL

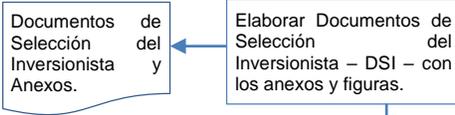
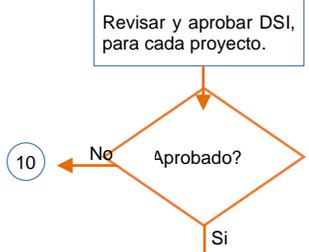
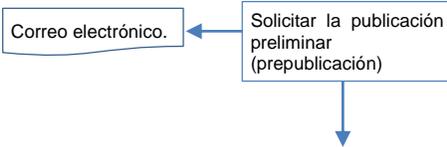
Se describen las directrices generales de gestión o control que se deben aplicar en el procedimiento:

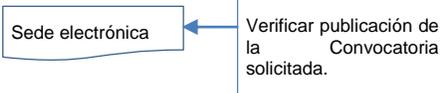
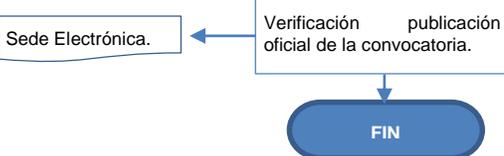
- 5.1 En el oficio o correo electrónico de solicitud de información a los propietarios de infraestructura existente con respecto a costos de conexión y/o información técnica para el proceso de convocatoria, se debe contar con la verificación y validación del Coordinador del GIT Convocatorias.
- 5.2 Los oficios de solicitud de información para elaborar el documento de Alertas tempranas para la convocatoria deben contar con la verificación y validación del Coordinador del GIT Convocatorias previo al envío de dichas comunicaciones.
- 5.3 El oficio donde se solicitan las garantías de usuario, debe ser verificado y validado por el Coordinador del GIT de Convocatorias y por el Subdirector de Energía Eléctrica.
- 5.4 El coordinador del GIT de Convocatorias y/o el Subdirector de Energía Eléctrica, revisa y aprueba los Documentos de Selección del Inversionista, previa publicación preliminar u oficial de dichos documentos.
- 5.5 El coordinador del GIT de Convocatorias y/o el Subdirector de Energía Eléctrica son los autorizados para enviar a prepublicación o publicación oficial los Documentos de Selección del Inversionista - DSI a la Oficina de Gestión de la Información – OGI.
- 5.6 No todas las convocatorias públicas del STN/STR serán publicadas preliminarmente (prepublicación) para conocimiento del público en general.
- 5.7 En el caso que una publicación oficial tenga una numeración diferente a la prepublicación, se dejará constancia de ello en la sede electrónica.

## 6. DESARROLLO Y FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
1		Designación de profesional responsable para estructuración de convocatoria.	Coordinador(a) Grupo Convocatorias.	Correo electrónico y/o reunión interna del GIT Convocatorias
2		Identificación de los proyectos definidos en el Plan de Expansión aprobado por Minenergía, fecha de entrada en operación y características, cada que el ministerio adopta un plan.	Profesional especializado Grupo Convocatorias.	Resolución mediante la cual se adopta el plan.
3		Solicitar información técnica y costos de conexión a los propietarios de infraestructura existente, por cada proyecto.	Profesional especializado Grupo Convocatorias.	Oficios-ORFEO y/o Correo electrónico.
4		Revisar información técnica y costos de conexión y solicitar aclaración en caso de que la información no esté completa, no exista claridad en la respuesta, entre otros. Esta información se utiliza como insumo para elaboración de los DSI y Anexos para prepublicación, ir al punto 7.	Coordinador(a) y/o Profesional especializado Grupo Convocatorias	Oficios-ORFEO y/o Correo electrónico.

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
5		<p>Siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 339 de 2022 de la UPME, solicitar y recopilar información para cada proyecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Entidades municipales y regionales.</li> <li>-Entidades ambientales.</li> <li>-Páginas Web de entidades afines.</li> <li>-Sistema de Información Socio Ambiental –SSA de la UPME.</li> <li>-Entre otros.</li> </ul>	<p>Profesional especializado Grupo Convocatorias.</p>	<p>Oficios y/o Correo electrónico. Registro de consulta en el SSA.</p>
6 PC		<p><b>Punto de Control</b> Revisar y aprobar oficios solicitando información para alertas tempranas, por cada proyecto.</p>	<p>Coordinador(a) Grupo Convocatorias.</p>	<p>Oficios.</p>
7		<p>Elaborar documento "Análisis área de estudio preliminar y alertas tempranas", junto con los respectivos Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Metodología.</li> <li>-Normatividad.</li> <li>-Correspondencia.</li> <li>-Cartografía general.</li> <li>-Cartografía zonificación ambiental, por cada proyecto, según se requiera.</li> </ul>	<p>Profesional especializado Grupo Convocatorias.</p>	<p>Documento análisis área de estudio preliminar y alertas tempranas.</p>
8		<p>Para el STN calcular y solicitar las garantías de usuario previas a la apertura de la convocatoria, en caso de requerirse.</p>	<p>Profesional especializado Grupo Convocatorias.</p>	<p>Oficios-ORFEO.</p>

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
9		Si se cuenta con garantía, pasar actividad 10 No: Se suspende convocatoria.	Profesional especializado Grupo Convocatorias.	Correo electrónico.
10		Elaborar Documentos de Selección del Inversionista – DSI – con los anexos y figuras que se describen a continuación: Descripción y especificaciones técnicas del proyecto Plan de Calidad Términos de referencia selección interventor Contrato de interventoría Normatividad de confidencialidad Acuerdo de confidencialidad Contrato de fiducia Las figuras corresponden a esquema general y diagramas unifilares, para cada proyecto	Profesional especializado Grupo Convocatorias.	DSI y anexos.
11 PC		<b>Punto de Control</b> Revisar y aprobar DSI, para cada proyecto. Si: Pasa a actividad 12. No: Pasa a actividad 10.	Coordinador(a) Grupo Convocatorias.	DSI y sus Anexos con comentarios.
12		Solicitar la publicación preliminar (prepublicación) u oficial de la convocatoria, para cada proyecto.	Subdirector de Energía Eléctrica / Coordinador Grupo Convocatorias.	Correo electrónico.

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
13 PC		<p><b>Punto de Control</b> Verificar la publicación de la Convocatoria solicitada, para cada proyecto.</p>	Profesional Especializado y Coordinador.	Sede electrónica.
14		<p>Si la convocatoria fue pre-publicada, si se reciben observaciones, estas se atienden y se ajustan los DSI.  Si: Pasa a actividad 15 No: Pasa a actividad 10.</p>	Profesional especializado / Coordinador Grupo Convocatorias.	DSI y sus Anexos con comentarios.
15		<p>Si se cambia el número de la convocatoria prepublicada respecto a la publicada, agregar nota que relacione los dos procesos en la sede electrónica, para cada proyecto</p>	Profesional especializado / Coordinador Grupo Convocatorias.	Sede electrónica.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
16/11/2022	01	Creación del procedimiento Estructuración de Convocatorias Públicas.